

ISSN: 0213-2060

SOCIEDAD Y TERRITORIO EN EL NORTE DE LEÓN: VALDORÉ, LOS FLAÍNEZ Y EL ENTORNO DEL ALTO ESLA (SIGLOS IX-XI)

*Society and Territory in the North of León: Valdoré, the Flaínez and the upper
Esla Region (9th-11th Centuries)*

Álvaro CARVAJAL CASTRO*

Dpto. de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Facultad de Geografía e Historia. Universidad de Salamanca. C/ Cervantes, s/n. E-37002 SALAMANCA. C. e.: carvajalcastro@gmail.com

Recibido: 2012-01-31

Revisado: 2013-07-24

Aceptado: 2013-09-20

BIBLID [0213-2060(2013)31;105-131]

RESUMEN: Valdoré, en la región del alto Esla, es uno de los territorios de la cuenca del Duero que más tempranamente aparece documentado en época altomedieval. El reconocimiento de una presura sobre el territorio en el año 854 marca, al menos en las fuentes, el momento de su inserción en el reino astur. Más adelante, a partir de finales del siglo x, Valdoré fue objeto de la actividad de uno de los principales grupos aristocráticos del reino, los Flaínez, quienes terminaron por imponer un intenso dominio sobre este territorio. Este artículo plantea un estudio del contexto regional del alto Esla, del desarrollo de los Flaínez y del propio Valdoré con el fin de entender de qué manera se produjo la integración de este territorio en las estructuras de poder de la monarquía asturleonés y cómo ello afectó a la estructura de la sociedad local que lo habitaba.

Palabras clave: Reino asturleonés. Siglos ix-xi. Alto Esla. Valdoré. Flaínez. Sociedad local. Poder.

* Beneficiario de una ayuda FPU del Ministerio de Educación. Este artículo ha sido realizado en el marco del Proyecto HAR2010-21950-C03-02: *Territorios e identidades locales en el centro de la Península Ibérica: Análisis espacial de las tumbas excavadas en roca*, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Quiero mostrar mi agradecimiento a Isaac Martín Nieto, Iñaki Martín Viso, Fernando Luis Corral, José María Mínguez, Wendy Davies e Isabel Alfonso Antón, quienes con sus comentarios y críticas al contenido de este trabajo han contribuido en su elaboración. Cualquier error o carencia es, por supuesto, de mi exclusiva responsabilidad.

ABSTRACT: Valdoré, in the upper Esla region, is one of the first documented territories of the Duero basin. In 854 there took place a *presura* that marks, at least from what we know from the charters, the moment in which it first became part of the astur-leonese kingdom. Later, from the end of the 10th century onwards, the Flaínez, one of the most important aristocratic groups of the kingdom, started acting very intensely within this territory, which was finally brought under their dominion. The object of this article is to study the regional context of the upper Esla, the development of the aristocratic group of the Flaínez, and Valdoré itself, in order to understand how this territory was integrated into the structures of power of the astur-leonese kingdom and how that affected the structure of the local society that inhabited it.

Keywords: Astur-leonese kingdom. 9th-11th Centuries. Upper Esla. Valdoré. Flaínez. Local society. Power.

SUMARIO: 0 Introducción. 1 El contexto territorial y la organización interna de Valdoré (siglos IX-X). 2 Valdoré y su relación con los Flaínez: apropiación del espacio, distribución de recursos y relaciones sociales en el seno del territorio. 3 Conclusión.

0 INTRODUCCIÓN¹

En los últimos años se ha reconocido que la implantación o el desarrollo de los poderes vinculados al reino astur en los espacios que, desde el siglo VIII, fueron englobados en esta entidad política, no fue, tal y como lo describía la historiografía tradicional, un proceso lineal que afectara a los distintos espacios por igual. Las distintas regiones del noroeste peninsular habían tenido desarrollos diversos a lo largo de los siglos anteriores, de manera que en cada una de ellas los condicionantes al ejercicio del poder eran diferentes. Como consecuencia de ello, la monarquía tuvo un impacto desigual en los distintos espacios que englobó el reino, tanto en aquellos como Liébana, donde la influencia astur se había hecho sentir de manera más temprana, como en las distintas regiones meseteanas, donde lo hizo de manera más tardía². En este contexto,

¹ Abreviaturas: CDOD = FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio y HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, vol. 1 (854-1108)*. León, 1999; CDS-I = MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, José María. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (siglos IX y XI)*. León, 1976; CDS-II = HERRERO DE LA FUENTE, Marta. *Colección diplomática del monasterio de Sahagún (857-1230), II (1000-1073)*. León, 1988; CCL-I = Sáez, Emilio. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), I (775-952)*. León, 1987; CCL-II = SÁEZ, Emilio y SÁEZ, Carlos. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), II (935-985)*. León, 1987; CCL-IV = RUIZ ASENCIO, José Manuel. *Colección documental del archivo de la Catedral de León (775-1230), IV (1032-1109)*. León, 1987; DTAS = LUCAS ÁLVAREZ, Manuel. *La documentación del Tumbo A de la catedral de Santiago de Compostela. Estudio y edición*. León, 1997.

² Para los procesos de transformación de los patrones territoriales anteriores al siglo VIII y las tendencias que se apuntan a partir de entonces me remito a CASTELLANOS, S. y MARTÍN VISO, I. «The local articulation of central power in the north of the Iberian Peninsula». *Early Medieval Europe*, 2005, vol. 13, pp. 1-42; y a FERNÁNDEZ MIER, M. «Changing Scales of Local Power in the Early Medieval Iberian North-West». En

el análisis de las distintas realidades territoriales y de los mecanismos mediante los que fueron integradas en el reino asturleonés constituye ahora mismo una necesaria vía de estudio en la que profundizar con vistas a elaborar, desde una perspectiva comparada, una interpretación dinámica de la estructura política que dominó el noroeste peninsular en la época altomedieval.

En lo que se refiere al espacio leonés, uno de los ámbitos donde la presencia regia se hizo sentir de manera más temprana y con una cierta continuidad, aunque de manera desigual, fue la vertiente sur de la Cordillera Cantábrica³. El impacto fue más intenso en el entorno de lugares como Luna, Gordón o Viñayo; y aparentemente más tangencial en lugares como el alto Esla. Esta última es, sin embargo, una de las regiones más tempranamente documentadas.

El entorno del alto Esla se caracteriza por un alto grado de fragmentación geográfica, que se correspondía entonces con una acusada fragmentación territorial. Se trata de un entorno marcado por la existencia de una multitud de pequeños valles o de pequeños sistemas de valles, algunos de los cuales se identifican con una serie de territorios que aparecen caracterizados como *villas* en los documentos⁴. A pesar de esta fragmentación, algunas de estas pequeñas unidades geográficas se encuentran bien comunicadas entre sí por pasos naturales. Además, el Esla ha creado un corredor que a lo largo de los siglos ha servido de vía de paso entre Asturias, Cantabria y la Meseta, lo que podría haber favorecido el contacto entre los distintos territorios e incluso entre estos y otras regiones⁵. Por ello, y aunque los condicionantes geográficos pudieran haber dificultado el surgimiento de centros capaces de controlar un conjunto amplio de territorios, es importante tener en cuenta que estos espacios no se encontraban aislados y que podían estar vinculados entre

ESCALONA, J. y REYNOLDS, A. (eds.). *Scale and Scale Change in the Early Middle Ages. Exploring Landscape, Local Society and the World Beyond*. Turnhout, 2011, pp. 87-117. Sobre Liébana: PORTASS, R. «The contours and contexts of public power in the tenth-century Liébana». *Journal of Medieval History*, 2012, vol. 38:4, pp. 389-407. Para el ámbito leonés, en referencia a distintas regiones: MARTÍN VISO, I. *Fragmentos del Leviatán: la articulación política del espacio zamorano en la Alta Edad Media*. Zamora, 2002; ESCALONA, J. «Aproximación a un análisis comparativo de la territorialidad en los siglos IX-XI: el *Territorium legionensis* y el Condado de Castilla». En IGLESIA DUARTE, J. I. de la (ed.). *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval. XX Semana de Estudios Medievales*. Logroño, 2010, pp. 271-291; CARVAJAL CASTRO, Á. «Superar la frontera: mecanismos de integración territorial entre el Cea y el Pisuerga en el siglo X». *Anuario de Estudios Medievales*, 2012, vol. 42:2, pp. 601-628.

³ Ordoño I reconoció una presura en Valdoré en el año 854 (CDOD 1); Alfonso III, en Crémenes, Verdiago, Aleje y Abelgas (DTAS 7; CCL-I 7). Se documentan varias donaciones de Ordoño II en Valdecésar; Pardomino, Viñayo y los montes Argüellos entre los años 916 y 919 (CCL-I 38; CCL-I 41; CCL-I 44; CCL-I 48); así como de Fruela II, también en Pardomino, en el año 925 (CCL 68).

⁴ La noción de *villa* como territorio la propuso C. Estepa en «Poder y propiedad feudales en el período astur: las mandaciones de los Flaínez en la montaña leonesa». En *Miscel·lània en homenatge al P. Agustí Altisent*. Tarragona, 1991, p. 294.

⁵ En los siglos X y XI se documenta una vía a lo largo del Esla en Valdoré (CDOD 24, 53, 54 y 112); en Aleje (CDS-I 161); y también entre Crémenes y Valdoré (CDS-II 393). Posiblemente estuviera relacionada con una antigua vía romana que se constata arqueológicamente en distintos puntos (GONZÁLEZ ÁLVAREZ, D. «Vías romanas de montaña entre Asturias y León. La integración de la *Asturia Transmontana* en la red viaria de Hispania». *Zephyrus*, 2011, vol. LXVII, pp. 171-192).

sí, por ejemplo, a través de la subordinación a élites de carácter supralocal⁶. Precisamente, los documentos de la segunda mitad del siglo IX nos muestran a una serie de personas que tenían dominios que engloban un número variable de estos territorios. Algunas de estas personas estaban, a la vez, vinculadas a los reyes astures, por lo que actuaban como una suerte de intermediarios entre la monarquía y los espacios locales. ¿Cómo estaba constituida esta escala intermedia en la que se movían estas personas?⁷. La relación con los reyes pudo haber constituido un elemento importante, pero, ¿en qué medida? ¿Cómo se transformó esa escala intermedia con el paso del tiempo?

A la hora de considerarlo, no debemos olvidar que la plasmación del poder de estas élites a nivel local dependía de las condiciones que se dieran en cada territorio. En el ámbito que nos ocupa, el caso de Valdoré, especialmente bien documentado y objeto, hace unos años, de un importante trabajo de C. Estepa⁸, permite analizar con detenimiento cómo se articuló, entre finales del siglo X y principios del XI, la relación entre la sociedad local y el que entonces era el grupo aristocrático más importante de la región: los Flaínez. En las páginas que siguen analizaré el desarrollo de esa escala intermedia en el entorno del alto Esla entre la segunda mitad del siglo IX y la primera del XI, para centrarme luego en el caso particular del territorio de Valdoré, que después de un proceso relativamente largo terminó bajo el dominio de un miembro de ese grupo aristocrático, Pedro Flaínez.

1 EL CONTEXTO TERRITORIAL Y LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE VALDORÉ (SIGLOS IX-X)

En el año 854 el rey Ordoño I reconoció a Purrelo la presura que había realizado sobre la *villa* de Valdoré⁹. Siendo, como es, la primera presura documentada del ámbito leonés, este documento fue interpretado como una de las más tempranas manifestaciones del movimiento de repoblación de la cuenca del Duero¹⁰. Sin embargo, como ya indicó J. A. Gutiérrez González, el paisaje que describe el texto refleja un entorno que ya estaba sometido a algún tipo de actividad humana¹¹. Es probable, por tanto, que la presura refleje no la reocupación del territorio, sino la implantación de un nuevo

⁶ De acuerdo con el modelo defendido por Inés Sastre Prats para los grupos vadinenses, que habían estado asentados en esta región con anterioridad (SASTRE PRATS, I. *Formaciones sociales y organización territorial en el ConventusAsturum: la integración en el mundo romano y el proceso histórico durante el Alto Imperio*. Tesis Doctoral. Madrid, 1999 (se puede consultar en <http://eprints.ucm.es/2513/> [Fecha de consulta: 30.01.2013]).

⁷ Sobre la importancia de estas realidades intermedias, INNES, M. *State and Society in the Early Middle Ages. The Middle Rhine Valley 400-1000*. Cambridge, 2000. Sobre la noción de escala: ESCALONA, J. «The Early Middle Ages: a Scale-Based Approach». En ESCALONA y REYNOLDS, *Scale and Scale Change*, pp. 9-30; CARVAJAL CASTRO, Á. «Trascender el espacio de poder. Hacia una caracterización de las escalas de acción en la Alta Edad Media entre las cuencas del Cea y del Pisuerga». *Hispania*, 2012, vol. 241, pp. 367-396.

⁸ ESTEPA, «Poder y propiedad».

⁹ CDOD 1 (854.05.06).

¹⁰ SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. *Despoblación y repoblación del Valle del Duero*. Buenos Aires, 1966, pp. 260-261.

¹¹ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A. «Sobre los orígenes de la sociedad asturleonera: Aportaciones desde la arqueología del territorio». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1998, vol. 16, pp. 182-183.

dominio sobre el mismo¹². El acto tiene paralelos en el entorno inmediato: el presbítero Sisnando reivindicó varias presuras en Crémenes, Verdiago y Aleje; del mismo modo que el presbítero Seovano lo hizo en Noanca¹³. La de Purello y las del presbítero Sisnando fueron reconocidas por los reyes astures, mientras que la del presbítero Seovano no lo fue. El poder regio no era, pues, un componente esencial de estas presuras ni de la condición social de estos personajes, aunque pudo haber contribuido a consolidar o potenciar su posición.

El poder de estas élites se plasmaba en el espacio mediante distintos mecanismos, de entre los cuales el más ampliamente documentado son los centros religiosos, que funcionaban a la vez como elementos de control del espacio a nivel territorial y como base para la articulación de dominios supralocales¹⁴. El presbítero Seovano donó la basílica de San Martín, en Noanca, a la basílica de Santa María y Santa Marina, en Caso¹⁵. El dominio de esta última comunidad religiosa se extendía, pues, sobre al menos dos de estos territorios y se apoyaba en el control de varios centros religiosos. El caso más claro es el del presbítero Sisnando, quien se encontraba al frente de la comunidad religiosa de Santa María de Cosgaya, en Liébana, y quien realizó presuras en distintos lugares:

In confinio iuxta flumen est uilla uocabulo Alesce cum parietibus destructis et ecclesiis, quas de stirpe adpreehendidisti, ex quibus unam uocabulo Santa Eulalia; et aliam uillam Uerdiagio de riuo usque in motesum, ecclesia Sancti Martini. Confirmamus tibi monasterium quod est in uilla Cremanes, uocabulo Sancti Christofori secus fluuium Estola, quod ante dudum prehendidisti nemine possidente, per arrogio Arguelio et bustus exitus usque de Ordas et de illa intereisa usque ad forcata de Mentare per terminos ipsius uille; et ecclesiam Sancti Martini in locum Alione, quam cum tuos fratres adpreehendidisti¹⁶.

En este documento, los tres territorios que se pueden identificar actualmente –Aleje, Verdiago y Crémenes– aparecen descritos como *villas*, lo cual, a la luz de la presura de Purello, confiere la idea de una territorialidad extensa¹⁷. En los casos de Verdiago y Crémenes se hace referencia a una asociación, en el primero, entre las zonas de vega y monte; y, en el segundo, entre la zona de vega, donde estaría situada la iglesia de San Cristóbal, y un valle próximo, el de Argovejo, donde la mención a unos bustos revela un aprovechamiento ganadero. En el caso de Aleje, el documento tan solo recoge su relación con el río Esla, pero gracias a los documentos del siglo X sabemos que el núcleo de población, ubicado en la zona de vega, estaba asociado a un valle, el del río

¹² Sigo la interpretación propuesta en LARREA, J. J. «Construir iglesias, construir territorio: las dos fases altomedievales de San Román de Tobillas (Álava)». En LÓPEZ QUIROGA, J.; MARTÍNEZ TEJERA, A. M. y MORÍN DE PABLOS, J. (eds.). *Monasteria et Territoria. Elites, edilia y territorio en el Mediterráneo medieval (siglos V-XI)*. Oxford, 2007, pp. 321-336.

¹³ DTAS 7 (874.02.14); CCL-I 10 (895.09.10).

¹⁴ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, J. A. «Dominio político y territorio en la formación del feudalismo en el norte peninsular: propuestas y reflexiones». En *Actas del V Congreso de Arqueología Medieval Española*. Valladolid, 2001, p. 635-636.

¹⁵ CCL-I 10 (895.09.10).

¹⁶ DTAS 7 (874.02.14).

¹⁷ Vid. nota 4.

Acebo¹⁸. Es posible, pues, que su configuración territorial en el siglo IX fuera similar a la de Verdiago y Crémenes. Nos encontramos, por tanto, ante lo que parecen ser pequeños sistemas espaciales en los que las zonas de valle o monte, con una orientación claramente ganadera, se complementan con otras de vega, que tienen mayor potencial agrícola; y en los que el control del territorio parece haberse efectuado desde centros religiosos que estaban asociados a la vía de comunicación que representaba el Esla. Estos casos revelan, además, la estrecha relación que parece haber existido entre la implantación del dominio político y el control de los espacios ganaderos¹⁹.

Otros territorios podrían haber estado controlados desde castros, como posiblemente ocurriera en el entorno del río Dueñas. El *Castro Donna* aparece allí como la principal referencia y se asocia, además, a unas sernas, lo que refuerza la idea de que podría haber existido un vínculo entre el castro y el dominio sobre el territorio²⁰. Cabría incluso sugerir que era Purello quien ejercía ese dominio, ya que fue él quien en un determinado momento dispuso de esas sernas, que cedió a Ordoño I. Su posición en el territorio debía de entrañar la existencia de relaciones de dependencia, ya que, además de las sernas, cedió al rey un grupo de tres personas a las que se atribuye la condición de porqueros, lo que podría indicar que realizaban un servicio en beneficio de Purello. Además, y a la luz de la mención a un enfrentamiento entre este personaje y unos *mauros*, se podría incluso apuntar que su dominio tenía un cierto carácter militar, aunque se trata de una noticia que no hay que sobredimensionar²¹.

Finalmente, nos encontramos con una serie de espacios que se encontraban bajo el dominio de distintos personajes, pero para los que no hay información acerca de cómo se plasmaba ese poder a nivel territorial. Tal sería el caso de los *terminos* del abad Maxito y de don Nuño que se mencionan en los límites de Valdoré²². De hecho, del propio Valdoré sólo sabemos que en un determinado momento quedó bajo el dominio de Purello, pero no hay información alguna sobre la manera en que se plasmó ese dominio. Es posible que en algún momento anterior el control del territorio se hubiera ejercido desde un castro, llamado *Castro Pelagii*, que se menciona en la descripción del *termino* de Valdoré. Sin embargo, y dada su posición excéntrica con respecto al territorio, es posible que hubiera

¹⁸ CCL-II 305; CDS-I 189.

¹⁹ Sobre la orientación ganadera de estos espacios y, en particular, de Valdoré, véase GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 184. Para la relación entre el control de los espacios ganaderos o comunales y el dominio sobre el territorio, véase MARTÍN VISO, I. «Territorios supraldeanos y espacios de producción en el centro de la Península Ibérica». En SABATÉ, F. (dir.) y BRUFAL, J. (coord.). *Els espais de secà. IV Curs Internacional d'Arqueologia Medieval*. Lleida, 2011, pp. 117-143.

²⁰ BOTELLA POMBO, E. *La serna: ocupación, organización y explotación del espacio en la Edad Media (800-1250)*. Santander, 1998, pp. 45 y 81.

²¹ CDOD 1: *Pro que masdastis ipsos mauros in rio de Donna, quando tuo filio Flazino presserunt... Et dedisti nobis ipsas sernas in Castro Donna, cum tuos adporcarios Cruzano et Funo et Cessabo et Bone...*

²² La presencia de estos otros personajes, que además confirman el documento, indica que el acto de delimitación del *termino* (*adpresisti, cum tuos calterios et cruces, ante alios homines*) (CDOD 1), podría ser interpretado no solo como expresión de la implantación del dominio de Purello sobre el territorio (como se sugiere en GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 640), sino también como una forma de hacer que ese dominio fuera reconocido por el resto de actores del entorno.

perdido ya esa función central²³. José Avelino Gutiérrez González vio en él un centro defensivo vinculado a la comunidad asentada en este territorio, pero su interpretación plantea algunos problemas²⁴. El primero es que limita las posibles funciones del castro y, del mismo modo, la posibilidad de que algunas de ellas se mantuvieran en el tiempo, como el aprovechamiento de determinados recursos naturales o el control de pasos ganaderos²⁵. El segundo es que no se define adecuadamente la naturaleza de esa comunidad, ya que, aunque se reconoce la posibilidad de que existiera una jefatura e incluso sugiere que el nombre del castro podría haberse correspondido con el de un *dominus* local, no examina la relación que se habría establecido entre esa jefatura y la comunidad, ni el papel que habría jugado el castro en ese contexto²⁶. A la vista de lo que ocurre en Dueñas, habría que valorar la posibilidad de que el castro fuera no solo un elemento defensivo, sino también un mecanismo de control del territorio y de dominio sobre la sociedad local. El tercero es que presupone que el castro tenía exclusivamente una dimensión local. No se puede asegurar que no fuera así, pero es necesario tener en cuenta que Valdoré no estaba aislado, sino que aparece rodeado de otros territorios, como Verdiago o Aleje, los cuales podrían haber tenido también alguna relación con el castro²⁷. De haber sido así, *Castro Pelagii* habría tenido un mayor peso en la zona, por lo que su desaparición como centro territorial habría tenido consecuencias más profundas en los procesos de transformación de los patrones de poblamiento a nivel regional²⁸.

En conjunto, en la segunda mitad del siglo IX se aprecia un patrón territorial complejo en el que existían diferentes formas de control del espacio y en el que varios actores fueron capaces de articular dominios supralocales de distintas dimensiones. Las diferencias entre la naturaleza de los distintos dominios se aprecian solo en el orden cultural: el factor religioso que se hacía presente a través de iglesias y monasterios contrasta con el elemento militar que parece haber caracterizado el poder de Purello²⁹. Por desgracia, la falta de información no permite precisar más sobre la forma en que uno y otro poder se hacían efectivos, o sobre cómo esas diferencias pudieron haber condicionado el desarrollo posterior de estos espacios. Finalmente, algunas de estas élites fueron responsables de la articulación entre los espacios locales y la monarquía asturleonense, aunque esta relación no constituía un elemento determinante en el poder de estas élites a nivel regional. Los reyes se hicieron presentes sobre el espacio fundamentalmente de manera indirecta, es

²³ Ocurre algo similar en Pardomino, donde se documenta el *Castrum Petrosum* en los límites del *termino* de este territorio (CCL-I 184) (944.06.17).

²⁴ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», pp. 184-185.

²⁵ J. A. Gutiérrez González enumera esas posibles funciones, pero a la hora de establecer su interpretación no las contempla y lo reduce todo a esa dimensión como centro defensivo (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 634).

²⁶ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 184, n. 22; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 634.

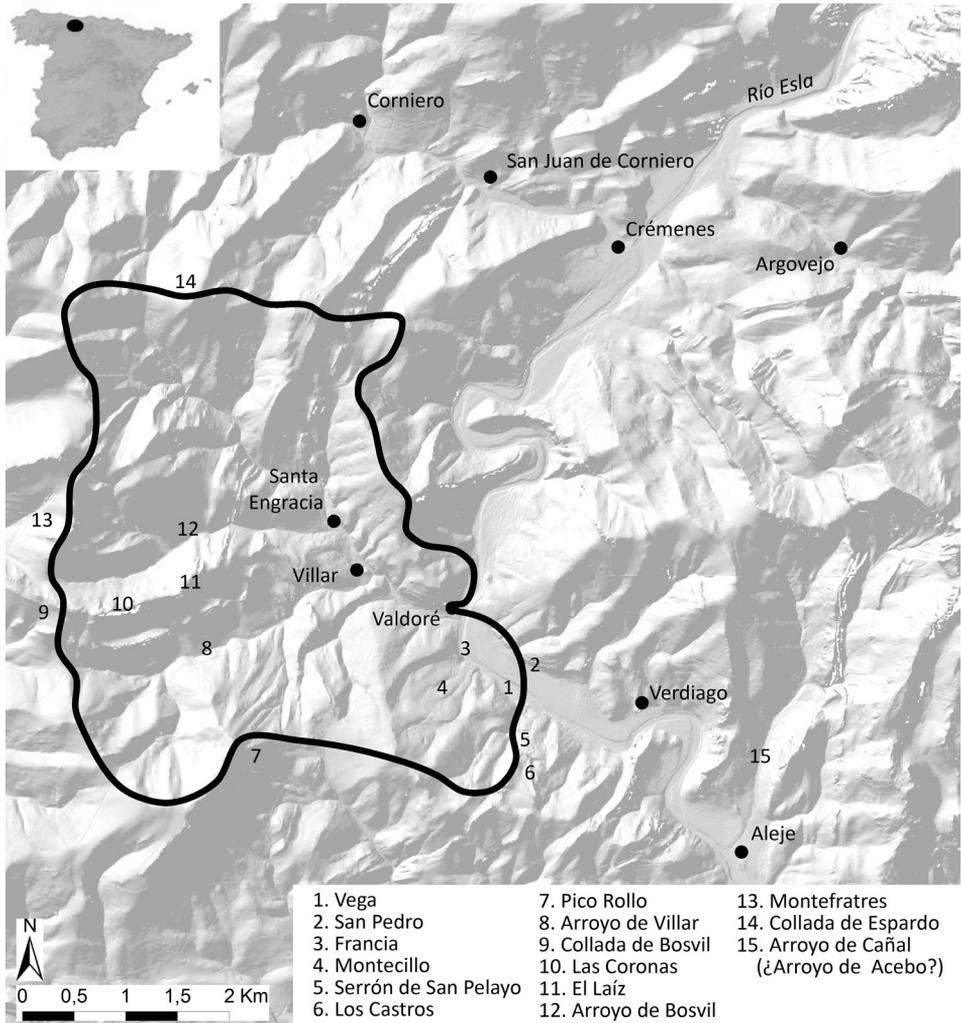
²⁷ DTAS-07.

²⁸ Por ejemplo, desde la perspectiva de la génesis del fenómeno aldeano, véase FERNÁNDEZ MIER, M. «La génesis de la aldea en las provincias de Asturias y León». En QUIRÓS CASTILLO, J. A. (ed.). *The archaeology of early medieval villages in Europe*. Bilbao, 2009, pp. 154.

²⁹ Sobre la importancia de la naturaleza cultural del dominio: FAITH, R. «Forces and Relations of Production in Early Medieval England». *Journal of Agrarian Change*, 2009, vol. 9:1, pp. 23-41.

decir, mediante el reconocimiento de presuras, si bien en una ocasión –las sernas en Dueñas– ello les brindó el control sobre espacios productivos a nivel local. Lo que no sabemos es cómo las gestionaron ni cuál fue su destino posterior.

Mapa 1.- Entorno de Valdoré y reconstrucción hipotética de su *termino*. Se indica también la posible ubicación del monasterio de San Pedro de Valdoré en el lugar donde se conserva el topónimo *San Pedro* (2)³⁰.



³⁰ Se puede comparar con el mapa reproducido en GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 183; y GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 646.

A mediados del siglo x, la imagen cambia. Los documentos que conservamos constituyen, en su mayoría, un reflejo del que alcanzó a ser el principal grupo aristocrático de la región: los Flaínez³¹. Aunque se trató de un único grupo, no debemos pensar que su dominio constituía una realidad monolítica. Por ejemplo, a propósito de Pedro Flaínez, Carlos Estepa sugirió que existían diferencias sustanciales entre aquellos territorios, como Valdoré, donde este personaje habría dispuesto de importantes bienes fundiarios y aquellos, como Lorma, donde, en ausencia de una base patrimonial fuerte, su dominio habría sido mucho más dependiente de su relación con la monarquía y de su actuación como delegado del rey, quien aparentemente sí gozaba de propiedades en el territorio³². Aunque esta interpretación se basa en una concepción problemática del vínculo entre la propiedad de la tierra y el ejercicio del poder político —que no puedo abordar aquí con el detenimiento que merece—³³, es importante retener su sentido más general, esto es, que los Flaínez o, mejor, las personas que integraban este grupo familiar disponían o eran capaces de movilizar diferentes recursos de poder en distintos lugares. A la vez, cada territorio podía presentar distintos condicionantes al ejercicio del poder, por lo que hay que pensar que el dominio sobre cada uno de ellos pudo haberse articulado de forma diferente.

A pesar de esta diversidad, Carlos Estepa consideraba que el ejercicio del poder sobre los distintos territorios se asimilaba a una misma forma de dominio, la *mandación*, que él asociaba, fundamentalmente, al ejercicio de la capacidad judicial³⁴. Sin embargo, es posible que esta noción no agote los posibles significados del término, cuya utilización en las fuentes presenta una mayor complejidad³⁵. Por ello, y dado que aquí no puedo

³¹ Sobre los Flaínez, para esta época, el estudio de referencia es ESTEPA, «Poder y propiedad». Para una época posterior, véase MARTÍNEZ SOPENA, P. «El conde Rodrigo de León y los suyos. Herencia y expectativa del poder entre los siglos x y xii». En PASTOR, R. (comp.). *Relaciones de poder, de producción y parentesco en la Edad Media y Moderna. Aproximación a su estudio*. Madrid, 1990, pp. 51-84. Véanse también CADENAS ALLENDE, F. de. «Los Flaginez: una familia leonesa de hace mil años». En *Estudios genealógicos, heráldicos y nobiliarios en honor de Vicente Cadenas y Vicent, Tomo I*. Madrid, 1978, pp. 177-211; GARCÍA LEAL, A. «Los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez: la formación de un patrimonio señorial». *Anuario de Estudios Medievales*, 2006, vol. 36:1 pp. 1-110; PÉREZ, M. V. «Estrategias de alianza y reproducción social en la aristocracia medieval leonesa: los Flaínez (siglos x-xi)». *Mirabilia*, 2009, vol. 9, pp. 89-107. La mayor parte de los documentos que conservamos sobre esta región para esta época proceden de la colección documental de los Flaínez. Para un estudio, véase GARCÍA LEAL, A. *El archivo de los condes Fruela Muñoz y Pedro Flaínez: la formación de un patrimonio nobiliario en la montaña asturleonera (854-1048)*. León, 2010, que también edita los documentos; cito, no obstante, por la edición recogida en CDOD.

³² ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 323.

³³ Su planteamiento se recoge en ESTEPA, C. «Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León». En *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de Estudios Medievales*. Ávila, 1989, pp. 157-256. Véanse las consideraciones realizadas en ESCALONA, J. *Transformaciones sociales y organización del espacio en el alfoz de Lara en la Alta Edad Media*. Tesis doctoral, Madrid, 1995, pp. 67-72; se puede consultar en <http://eprints.ucm.es/2447/> [Fecha de consulta: 30.01.2013]; y las críticas recogidas en MÍNGUEZ, J. M.^a. «Propiedad y jurisdicción en el reino de León (siglos viii al xi)». En *La época de la monarquía asturiana: actas del simposio celebrado en Covadonga*. Oviedo, 2002, pp. 469-532.

³⁴ ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 318.

³⁵ Hay que reconocer, no obstante, que su trabajo es muy sugerente de cara a desarrollar el estudio de las *mandaciones* (ESTEPA, «Poder y propiedad»). El estudio clásico, acertadamente criticado por Carlos Estepa, es SÁNCHEZ-ALBORNOZ, C. «Homines mandationis y iuniores». *Cuadernos de Historia de España*, 1971, vol. 53-54, pp. 7-235.

estudiar con detalle su significado —estudio que, como indica el propio Carlos Estepa, debería tener en cuenta los múltiples contextos en los que se recoge el término—, creo más conveniente evitar la discusión sobre la forma concreta que adoptaba el dominio de los Flaínez y analizar los distintos elementos que lo componían. La capacidad judicial, la base patrimonial o la relación con la monarquía son tan solo algunos de los factores que cabría analizar; pero a los que se podrían añadir algunos más, tales como el grado de cohesión del grupo aristocrático, las relaciones establecidas con otras élites del entorno o con otros actores del reino, su vinculación con centros eclesiásticos, el reconocimiento de su autoridad, o el control de mecanismos de dominio a nivel local.

El vínculo con la monarquía se hace presente de distintas formas y con una intensidad variable a lo largo del tiempo. Algunos Flaínez aparecen en varias ocasiones como confirmantes en documentos regios. Flaíno Díaz lo hace en los de Ordoño II y Fruela II, si bien sólo en documentos que conciernen a espacios próximos o no muy alejados del entorno del alto Esla³⁶. Flaíno Muñoz figura en algunos documentos de Vermudo II³⁷, rey que además confirmó las donaciones de Jimena Muñoz al monasterio de Sahagún³⁸. Pedro Flaínez aparece en algunos documentos de Alfonso V y de Fernando I³⁹, al igual que su hermano Fernando Flaínez quien, además, lo hace desde el año 1038 como conde en León⁴⁰. No parece, pues, que el cambio de dinastía afectara negativamente a la relación entre los Flaínez y la monarquía, ni tampoco se documentan desencuentros importantes entre el grupo aristocrático y los reyes antes de ese cambio —a diferencia, por ejemplo, de los Banu Gómez⁴¹—. Esto no quiere decir que la relación tuviera siempre la misma intensidad. Curiosamente, la persona que representa la afirmación del poder de los Flaínez a mediados del siglo x, Munio Flaínez, parece haber tenido poca, si no ninguna, relación con los reyes asturleonese. Sólo aparece en un documento del año 943 en el que su suegro, Vermudo Núñez, recibe una donación de Ramiro II, por lo que probablemente su presencia como confirmante se debe, en realidad, a su vínculo con el magnate⁴². Por otra parte, el único que parece haberse beneficiado de donaciones regias fue Pedro Flaínez, quien recibió de manos de Alfonso V dos *villas* en Lorma, donde además este rey le encomendó una *mandación*⁴³. En su caso, la relación con la monarquía parece haber tenido más importancia en el desarrollo de su poder.

Las relaciones establecidas con otros de los principales actores del reino jugaron un papel fundamental para los Flaínez. La más importante fue su vinculación con el grupo aristocrático de Vermudo Núñez y sus descendientes, que se estableció gracias al matrimonio entre la hija de este, Froileuva, y Munio Flaínez; y que se reprodujo en las generaciones siguientes a través de sucesivos matrimonios. Hay que tener presente que el grupo familiar de Vermudo Núñez, además de su proyección a lo largo de la cuenca del

³⁶ CCL-I 38; CCL-I 41; SPE 6.

³⁷ CCL-III 541, 549, 550, 567 y 574.

³⁸ CDS-I 328; CDS-I 342.

³⁹ CDOD 116; CDOD 124; CCL-IV 1007.

⁴⁰ CDS-II 534; CCL-IV 960.

⁴¹ CARVAJAL, «Superar la frontera».

⁴² CDS-I 84.

⁴³ CDOD 116; CDOD 124.

Cea, tenía también una presencia relativamente importante en el alto Esla. Oveco Nuñez adquirió una tierra en Aleje en el año 943, donde poco después lo haría Munio Flaínez, y donde también tenía bienes Fernando Vermúdez⁴⁴. Algunas de esas propiedades terminaron en manos de los Flaínez: Jimena Muñoz disfrutó de bienes que habían sido de su abuelo, Vermudo Núñez; Fernando Flaínez, a través de su esposa Elvira, nieta de Fernando Vermúdez, dispuso de bienes en Sajambre⁴⁵. Se trata de una relación que no solo hay que interpretar como una subordinación de los Flaínez al grupo familiar de Vermudo Núñez, sino que se puede entender también como una estrategia que les habría permitido a aquellos mejorar su posición⁴⁶.

Por otra parte, Jimena Muñoz estableció, mediante sendas donaciones en los años 985 y 991, un vínculo con el monasterio de Sahagún, del que actuó como una suerte de representante en la zona⁴⁷. Jimena controlaba el monasterio de San Juan de Corniero, al frente del cual recibió bienes de manos de varias personas del entorno⁴⁸. El patronazgo sobre este monasterio pudo haber contribuido a reforzar el prestigio de Jimena y a incrementar su capacidad de atraer donaciones⁴⁹. Más adelante otros Flaínez realizarían distintas fundaciones, como la de San Pedro de Valdoré, en el caso de Pedro Flaínez; y la de San Martín de Pereda en el año 1020, en el de Fernando Flaínez⁵⁰. Ambos fueron concebidos como lugares de enterramiento y, por lo tanto, de memoria. Aunque escapa a las posibilidades de este artículo, si ampliáramos el marco cronológico habría que valorar en qué medida estos centros pudieron influir a partir de mediados del siglo XI en el grado de cohesión del grupo aristocrático.

La base patrimonial de los Flaínez en el alto Esla era bastante amplia, aunque eso no significa que todas las personas del grupo familiar tuvieran acceso a los mismos recursos. Munio Flaínez se benefició de transacciones que tuvieron por objeto propiedades en al menos siete de los territorios del entorno –entre los que, significativamente, no aparece Valdoré– y por parte tanto de personajes locales como de élites supralocales⁵¹. Después de su muerte se debió de producir una división de

⁴⁴ CCL-I 160, 161, 163 y 189.

⁴⁵ CDS-I 328 y 423.

⁴⁶ ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 289, n. 14; p. 296; PÉREZ, «Estrategias de alianza».

⁴⁷ CDS-I 328, confirmada en CDS-I 342 y 345. Como representante de Sahagún: CDS-I 359.

⁴⁸ CDS-I 359, 360, 387, 388 y 389; CDS-II 390, 393 y 394.

⁴⁹ LORING GARCÍA, M.^a I. «Nobleza e iglesias propias en la Cantabria altomedieval». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1987, vol. 5, pp. 93-94.

⁵⁰ CCL-IV 1083; FERNÁNDEZ, L. *Colección diplomática de la abadía de Santa María de Benevivere: (Palencia) 1020-1561*. Madrid, 1967, doc. 1. Sobre las fundaciones de los Flaínez, véase MARTÍNEZ SOPENA, P. «Los espacios de poder de la nobleza leonesa en el siglo XII». En SESMA MUÑOZ, J. Á. y LALIENA CORBERA, C. (coords.). *La pervivencia del concepto. Nuevas reflexiones sobre la ordenación social del espacio en la Edad Media*. Zaragoza, 2008, pp. 246-251.

⁵¹ CDS-I 161, 163, 184, 189, 191 y 193; CDOD 011 y 012; CCL-III 655. Sobre la dimensión social de la transferencia de propiedad: LEVI, G. *La herencia inmaterial. La historia de un exorcista piemontés del siglo XVII*. Madrid, 1990. Carlos Estepa sugirió que Munio Flaínez habría adquirido tierras en Valdoré con anterioridad (CDOD 011 y 012), pero estos documentos hacen referencia a lugares (*Tiulia* y *Uilla Felectas*), que no se pueden identificar con ningún topónimo actual ni aparecen mencionados en otros documentos de Valdoré (ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 291, n. 21).

bienes entre sus descendientes, lo que redujo el ámbito de influencia que estos tenían, al menos inicialmente. Algunos, como Flaíno o Jimena Muñoz, alcanzaron una mayor proyección; la de otros, como Asur o Velasco Muñoz o, más adelante, Munio Flaínez, hijo de Flaíno Muñoz, fue más limitada⁵². Esta fragmentación patrimonial no supuso la ruptura, al menos por el momento, de la cohesión del grupo aristocrático, que aún aparece en distintas ocasiones actuando de manera colectiva. Por ejemplo, Justa Pépiz, junto con sus hijos, realizó una donación a Sahagún por el alma de Flaíno Muñoz, su marido, en un documento que confirma la hermana de este, Jimena Muñoz⁵³. Otro ejemplo es la intervención de Pedro Flaínez en representación de su madre en un pleito en Noanca, en el año 1022⁵⁴.

En lo que se refiere a la relación con otras élites del entorno, destaca el vínculo entre Pedro Flaínez y un personaje que aparece a su servicio, Fernando Braóliz. Este descendía, posiblemente, de los fundadores del monasterio de San Adrián y Santa Natalia de Boñar, Gisuardo y Leovina, y era, por tanto, miembro de un grupo familiar que había tenido una cierta importancia en la región, aunque menor que la que alcanzaron los Flaínez⁵⁵. Esta relación habría contribuido a potenciar la posición de Fernando Braóliz, a la vez que refleja el prestigio que tenía Pedro Flaínez en el entorno.

La capacidad judicial de los Flaínez se documenta ampliamente. Aparecen interviniendo en pleitos y reivindicando el pago de *iudicationes* en distintos lugares⁵⁶. En algunos casos, como en Lorma, Curueño o Ferreras, que se encontraban fuera de la que había sido su órbita tradicional de actuación, es más probable que esa capacidad se debiera a que disfrutaban de algún tipo de poder delegado del rey⁵⁷, lo que no resulta tan claro en otros territorios como Valdoré o Corniero, que estaban en el área de influencia tradicional de los Flaínez y en los que los reyes no tenían una presencia directa. Aunque seguramente en estos últimos territorios los Flaínez debían su poder sobre todo al dominio que ellos mismos habían construido y no, o no tanto, a su relación con la monarquía, no creo necesario negar que ese poder pudiera ser, siquiera en cierta medida, un poder delegado. Quizá una forma más adecuada de expresarlo sería decir que se trataba de un poder que podía ser reconocido como un poder delegado –y que de hecho, a juzgar por la relación entre Pedro Flaínez y Alfonso V, lo fue, al menos en determinados momentos⁵⁸–. Lo importante, no obstante, es pensar que incluso, aunque los reyes les hubieran conferido un cierto poder, eso no agotaría los motivos por los

⁵² ESTEPA, «Poder y propiedad», pp. 297-301. Hay que tener en cuenta que Munio Flaínez, Flaíno y Jimena Muñoz o, luego, Pedro Flaínez disponían de bienes en otras regiones, como el entorno de Cea o el de Eslonza y Gradefes, algo que no ocurre en los casos de Velasco y Ansur Muñoz.

⁵³ CDS-I 381 (1003).

⁵⁴ CDOD 149.

⁵⁵ ESTEPA, «Poder y propiedad», pp. 298-299.

⁵⁶ CDOD 174, 245, 116 y 136.

⁵⁷ Lo cual es particularmente claro en el caso de Curueño y Ferreras, cuyo dominio había sido cedido y confirmado con anterioridad a la sede episcopal leonesa por distintos monarcas (CCL-II 300; CCL-III 588 y 707).

⁵⁸ Por lo menos en lo que respecta a su relación con la monarquía y con otras élites del reino. Más difícil es ver si eso se plasmaba de alguna manera a nivel local.

que los Flaínez participaban en la resolución de disputas a nivel local. Por ejemplo, Fredino y Leovina recurrieron a Flaíno Muñoz para que les diera su respaldo en un juicio⁵⁹. Flaíno Muñoz figura también, junto con sus hermanos Ansur y Velasco, como testigo en el documento por el que los parientes de Adriano y Leocadia confirman la donación que estos últimos habían realizado al monasterio de Santa Marina⁶⁰. La cláusula de sanción de la donación original recurría a la tercera persona del singular *-pariet-* para especificar quién había de realizar el pago de una multa en caso de que se quebraran los términos de la donación. Por el contrario, en la cláusula de sanción del documento de confirmación se utiliza la primera persona del plural *-pariemus-*, lo que enfatiza la responsabilidad que contraían los participantes en ese acto. Parece, pues, que lo que pretendían los miembros de este grupo familiar era evitar que alguno de ellos violara los términos de la donación de Adriano y Leocadia. En este contexto, se podría interpretar que los parientes de esa pareja habían recurrido a los Flaínez para dar más fuerza al pacto, lo que reflejaría que a este grupo aristocrático le era reconocida una cierta autoridad. Por otro lado, los Flaínez necesitaban de la colaboración de otras personas para el ejercicio de su poder y, específicamente, de su capacidad judicial, lo cual podía entrañar ciertos problemas. Entre las tareas que esas personas podían tener encomendadas se encontraba la percepción del *iudicatio* en distintos territorios, algo que no siempre llevaban a efecto: Fernando Braoliz incumplió sus obligaciones en Curueño, Lorma y Ferreras; el presbítero Manel en Corniero; y Citi Fredínez en Valdoré⁶¹. Además, y al igual que ocurre en otros lugares, la cuantía de las multas impuestas en los procesos judiciales se presenta en ocasiones como el resultado de una negociación, en los casos disponibles, entre Pedro Flaínez y los *boni homines* de Valdoré, lo cual deja un resquicio para considerar que las élites locales retuvieron una cierta iniciativa, aunque fuera limitada⁶². En conjunto, pues, la intervención de los Flaínez y el reconocimiento de su autoridad dependía de un juego de relaciones más complejo que el que entrañaba el mero ejercicio de un poder delegado.

Pedro Flaínez es quien aparece más estrechamente relacionado con Valdoré, aunque también actúa en otros lugares del entorno como parte del grupo aristocrático. A diferencia de su hermano, Fernando Flaínez, que casó con una descendiente del grupo familiar de Vermudo Núñez, Pedro Flaínez casó con Bronilde, un matrimonio que no parece haberle brindado una gran proyección⁶³. Su relación con la monarquía no se manifiesta hasta más adelante. Los primeros años de su aparición documental coinciden con el convulso periodo de minoría de Alfonso V, lo que posiblemente debilitó el lazo con el entorno regio durante esa época. Incluso su actuación en otros lugares donde parece haber heredado bienes, como en el entorno de Eslonza, es más tardía⁶⁴. En definitiva, su horizonte se encontraba inicialmente bastante limitado, lo que

⁵⁹ CDOD 027.

⁶⁰ CDOD 021 y 026.

⁶¹ CDOD 136, 174 y 245.

⁶² CDOD 43, 121 y 174.

⁶³ Algunas hipótesis sobre la identidad de Bronilde en ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 300, n. 74.

⁶⁴ En Villarratel, donde aparecerá de manera frecuente, no lo hace hasta 1014 (CDOD 94).

podría explicar que su actividad se concentrara, durante los primeros años, en Valdoré. Contaba con algunos recursos, como un cierto patrimonio en el territorio o el prestigio asociado a su pertenencia al grupo aristocrático, así como el hecho de que su padre hubiera intervenido ya en Valdoré como una figura de autoridad⁶⁵. Ahora bien, ¿cómo se articuló su relación con la sociedad local y cuáles eran los condicionantes al ejercicio de su poder?

2 VALDORÉ Y SU RELACIÓN CON LOS FLAÍNEZ: APROPIACIÓN DEL ESPACIO, DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS Y RELACIONES SOCIALES EN EL SENO DEL TERRITORIO

A finales del siglo x y principios del xi Valdoré contenía distintos núcleos de población. El mayor número de menciones se refiere a la aldea de Valdoré, donde se encontraba la iglesia de San Andrés⁶⁶. Existían también otros núcleos asociados a otros centros religiosos, como *Villar*, donde se encontraba San Julián; o *Santa Engracia*, que posiblemente se corresponda con la actual La Velilla de Valdoré⁶⁷. La economía debía de basarse, fundamentalmente, en la ganadería, aunque no debería subestimarse la importancia de la agricultura o, mejor, del hecho de que determinadas personas pudieran tener acceso a ciertos productos agrícolas. Los documentos sugieren una extendida actividad hortofrutícola⁶⁸, aunque es posible que en la zona de la vega del Esla algunos pagos como *Francia* o *La Vega* estuvieran dedicados a la producción de cereales. De hecho, sabemos que funcionaban algunos molinos⁶⁹.

En el año 1006, una mención a los *terminos* de los *homines de Orede* indica que desde el exterior se reconocía tanto la identidad de este grupo humano como la del espacio que ocupaba, lo que parece reflejar que existía alguna forma de organización que era percibida como tal⁷⁰. Tradicionalmente, la historiografía hispana ha utilizado el término comunidad, o de manera más específica el de *comunidad de aldea*, para caracterizar estas formas de organización social a nivel local⁷¹. Se trata de un término

⁶⁵ Lo hace en varios pleitos: CDOD 31, 33, 34, 38, 39 y 44.

⁶⁶ CDOD 18, 31 y 33; CCL-IV 1083.

⁶⁷ CDOD 85, 42, 18, 75, 103 y 140; CCL-IV 83.

⁶⁸ Treinta y uno de los cuarenta y cinco documentos de los que disponemos entre los años 973 y 1029 hacen referencia a pomares.

⁶⁹ CDOD 21, 71, 111, 140 y 188.

⁷⁰ CDS-II 389. Sobre las identidades locales, véase ESCALONA, J. «Territorialidades e identidades locales en la Castilla condal». En JARA FUENTE, J. A.; MARTIN, G. y ALFONSO, I. (eds.). *Construir la identidad en la Edad Media*. Cuenca, 2010, pp. 55-82.

⁷¹ Término usado por Carlos Estepa para caracterizar a la sociedad local de Valdoré (ESTEPA, «Poder y propiedad»). La importancia historiográfica del término deriva de BARBERO, A. y VIGIL, M. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, 1978, especialmente pp. 354-380, cuyo planteamiento se desarrolló en trabajos como ESTEPA, C. «El alfoz castellano en los siglos ix al xii». *En la España Medieval*, 1984, vol. IV, pp. 305-341; ÁLVAREZ BORGE, I. «El proceso de transformación de las comunidades de aldea: una aproximación al estudio de la formación del feudalismo en Castilla (siglos x y xi)». *Studia Historica. Historia Medieval*, 1987, vol. 5, pp. 145-160 (compárese con ESCALONA, J. «Comunidad, territorio y poder condal en la Castilla del Duero en el siglo x». *Studia Historica. Historia Medieval*, 2000-2001, vol. 18-19, pp. 85-120).

que, desde el punto de vista heurístico, ha ayudado a profundizar en el conocimiento de aquellas sociedades locales, como las castellananas, para las que apenas disponemos de información⁷². Sin embargo, en el caso de Valdoré contamos con una abundante colección documental, lo que nos permite prestar una mayor atención no a la comunidad como una forma particular de organización social o como una realidad institucional, sino directamente al análisis de las relaciones sociales que estructuraban a ese grupo humano; que condicionaban la apropiación y distribución de los recursos que ofrecía el espacio en el que se encontraba asentado; y que regulaban el comportamiento entre las personas que lo componían⁷³. Por otro lado, es fundamental considerar cuál era la forma en que estas sociedades locales se articulaban en el sistema que las englobaba —en el caso de Valdoré, el dominio de los Flaínez y, en términos más amplios, la monarquía asturleonense— y cuál pudo haber sido el impacto de esta integración en los marcos de acción económica y política de esa sociedad local⁷⁴.

En lo que se refiere a la configuración social de Valdoré a finales del siglo x, se observa que algunos grupos familiares gozaban de una posición social relativamente importante dentro del valle, todos los cuales, además, parecen haber restringido su actividad a este territorio. La única excepción sería la de Lalano, que en el año 1013 compró una villa en Pardesivil, en Curueño⁷⁵. En la generación anterior destacan Adriano y Leocadia, que tenían posesiones en lugares tan distantes entre sí como la Tierra de Campos y Asturias, si bien su relación con Valdoré parece haber sido tangencial. Estaban radicados, fundamentalmente, en la zona de la vega del Esla, donde realizaron varias transacciones, pero apenas parecen haber dispuesto de propiedades en el interior del territorio⁷⁶. Además, no parece que sus descendientes lograran mantener esa posición.

⁷² La bibliografía es muy extensa, por lo que me remito tan solo a algunos trabajos que, por su carácter crítico y por su aportación bibliográfica, constituyen una buena aproximación al tema: ESTEPA, C. «Comunidades de aldea y formación del feudalismo. Revisión de la cuestión y perspectivas». En HIDALGO, M.ª J.; PÉREZ, D. y GERVÁS, M. J. R. (eds.). *“Romanización” y “Reconquista” en la Península Ibérica: Nuevas perspectivas*. Salamanca, 1998, pp. 271-282; ESCALONA, J. «De señores y campesinos a poderes feudales y comunidades. Elementos para definir la articulación entre territorio y clases sociales en la Alta Edad Media castellana». En ÁLVAREZ BORGE, I. (ed.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño, 2001, pp. 115-157; LARREA, J. J. «De la invisibilidad historiográfica a la apropiación del territorio: aldeas y comunidades en la España cristiana (siglos x y xi)». En IGLESIA DUARTE, J. I. de la (ed.). *Cristiandad e Islam en la Edad Media hispana. XVIII Semana de Estudios Medievales*. Logroño, 2008, pp. 169-207.

⁷³ La caracterización de la comunidad de aldea como una forma de organización social en relación con la apropiación de un espacio en ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 303. Para la formulación que uso me baso en WICKHAM, Ch. *Comunità e clientele nella Toscana del XII secolo. Le origini del comune rurale nella Piana di Lucca*. Roma, 1995, p. 15; así como en las apreciaciones de C. Astarita sobre la lógica de las comunidades campesinas (ASTARITA, C. «Peasant-Based Societies in Chris Wickham's Thought». *Historical Materialism*, 2011, vol. 19:1, p. 213). Otra tradición de estudio de las sociedades locales es la que representan trabajos en la línea de aquellos como DAVIES, W. *Small Worlds. The Village Community in Early Medieval Brittany*. London, 1988.

⁷⁴ ESCALONA, «De señores y campesinos».

⁷⁵ CDOD 92.

⁷⁶ CDOD 21 y 43.

Las posesiones de esta élite local se diferencian de las de otros propietarios de menor rango por su tamaño y grado de dispersión. Disponían de patrimonios de dimensiones relativamente importantes en distintos lugares del territorio⁷⁷, en ocasiones distinguidos por la presencia de varias casas⁷⁸; de espacios de almacenamiento, como hórreos⁷⁹; de medios para el procesamiento de productos agrícolas, como un lagar⁸⁰; o de otras características distintivas⁸¹. Carlos Estepa interpretó que se estaba produciendo un proceso de acumulación que conducía a la comunidad hacia un grado mayor de estratificación y hacia la cristalización de las desigualdades internas de la sociedad local⁸². Sin embargo, el alto número de transacciones documentadas – compraventas, particiones por herencia, matrimonios– parece reflejar que la circulación de la propiedad era relativamente fluida y que no existía una tendencia clara hacia la consolidación de una desigualdad debida a la acumulación de bienes en manos de unas pocas personas a nivel local. Por otro lado, cabe la posibilidad de que algunos de los centros religiosos de Valdoré estuvieran controlados por estos grupos familiares⁸³. El hecho de que algunos de estos personajes –como Lalano o Pedro– aparezcan como presbíteros sugiere este vínculo. En cualquier caso, la relativa abundancia de centros religiosos parece indicar que no se estableció una gran concentración de los recursos que, en términos de dominación y representación del poder, suponía la posesión o el patronazgo sobre un centro religioso.

Las bases materiales sobre las que se asentaba la posición social de estas élites eran fundamentalmente de dos tipos: el control de los recursos agrícolas y el de los espacios ganaderos. A pesar de la importancia de la ganadería, la riqueza agrícola parece haber jugado un papel importante. Vicente, que no disfrutaba de ninguna fracción del control sobre los espacios ganaderos, logró, a pesar de ello, una posición relevante basada en la propiedad de abundantes tierras y en la posesión de medios para el procesamiento de productos primarios⁸⁴. En lo que se refiere a la ganadería, a principios del siglo XI, y a diferencia de lo que ocurría en el siglo IX, el control sobre los espacios ganaderos se encontraba fragmentado, aunque no sabemos cómo se había llegado a esa situación. Esto es importante por cuanto, como vimos, parece haber existido una cierta relación entre el control de estos espacios y el dominio sobre el territorio⁸⁵.

⁷⁷ Por ejemplo: Fredino, en Valdoré, en *Los Erbeliares* y en *Busto Gogito* (CDOD 104); Lalano, en Valdoré, *Los Erbeliares, Francia y Vega* (CDOD 24, 49, 53 y 57); Vicente, en Valdoré, *Los Erbeliares y Busto Gogiti* (CDOD 67).

⁷⁸ Vicente y Felicia disponían de al menos cuatro casas (CDOD 56).

⁷⁹ CDOD 34, 56, 67, 76 y 103.

⁸⁰ CDOD 67.

⁸¹ Como los emparrados –*lobius*– de la corte de Cipriano (CDOD 127).

⁸² ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 305; compárese con ESTEPA, «Comunidades de aldea», p. 282, donde señala ya que esos procesos no necesariamente conducen a la cristalización de la estratificación social.

⁸³ Sobre la importancia de los centros religiosos en relación con las élites locales, véase VIGIL-ESCALERA GUIRADO, A. y QUIRÓS CASTILLO, J. A. «Early Medieval Rural Societies in North-Western Spain: Archaeological Reflections of Fragmentation and Convergence». En ESCALONA y REYNOLDS, *Scale and Scale Change*, pp. 53-57.

⁸⁴ Concretamente, un lagar (CDOD 67).

⁸⁵ CDOD 1; CCL-IV 1083.

Los documentos que describen las partes en las que se encontraba dividido Valdoré, junto con el de Purello y la donación de San Pedro de Valdoré a la catedral de León, permiten ver cuál era la configuración interna del territorio. Las descripciones de los *terminos* de dos de esas partes los ubican en *Busto Gogiti* y parecen hacer referencia a la mitad septentrional del territorio⁸⁶. Otro abarcaba el actual valle de *Villar*, en el cuadrante suroccidental⁸⁷. El cuarto toma como límite el Esla, así como una serie de lugares que se encuentran al sur de la actual aldea de Valdoré, por lo que parece haberse correspondido con el cuadrante suroriental del territorio⁸⁸.

Todas las descripciones coinciden parcialmente entre sí, como refleja la Tabla 1. A la vista de la misma, se pueden resaltar varias cuestiones. La primera de ellas es que existen una serie de lugares que, por su aparición reiterada en las descripciones, parecen haber tenido una cierta importancia como referencias espaciales. *Busto Gogiti* –en referencia a la collada y al arroyo de *Bosvil*– es el topónimo más repetido, seguido de *Coronas*. Ambos se conservan en la actualidad y se encuentran sobre la línea que dividiría el territorio por la mitad. Parece posible, por tanto, asociar el elevado número de menciones a estos lugares con el hecho de que ocupaban una posición central. La segunda es que las descripciones de las partes que toman como referencia *Busto Gogiti* tienen un mayor número de coincidencias entre sí que con cualquiera de las otras descripciones. Lo mismo ocurre con los dos documentos referidos a *Villar* y Valdoré. Si comparamos estas dos parejas de documentos entre sí, se observa que, además de *Busto Gogiti* y *Coronas*, hay un tercer topónimo que coincide –el de *Santa Engracia*– lo que significaría que este tenía también una cierta centralidad en el conjunto de estos espacios. El topónimo no se ha conservado, pero posiblemente se pueda identificar con la actual población de La Velilla de Valdoré, que se encuentra en el que sería el centro geográfico del territorio, en el lugar donde el arroyo de *Bosvil* desemboca en el de Valdoré; donde confluyen los arroyos de los valles del sector norte del territorio; y a escasa distancia del lugar donde el arroyo de *Villar* desemboca en el de Valdoré. Por otro lado, la iglesia de *Santa Engracia* aparece, a mediados del siglo x, como el lugar de reunión donde se resuelve una disputa, por lo que se presenta como un centro político⁸⁹. Hay que destacar que, desde el punto de vista geográfico, este lugar guardaba una mayor vinculación con los espacios ganaderos que con el aprovechamiento de las zonas de vega y de las comunicaciones que brindaba la ribera del Esla.

⁸⁶ CDOD 103 y 104.

⁸⁷ CDOD 140.

⁸⁸ CDOD 125.

⁸⁹ CDOD 4.

Tabla 1.- Topónimos que se recogen en los documentos que describen el *termino* de Valdoré y las partes en que estaba dividido.

Documento	CDOD-001	CDOD-103	CDOD-104	CDOD-125	CDOD-140	CCL-IV-1083	
Año	854	1015	1016	1020	1021	1052	
Lugar	Valdoré	Busto Gogiti	Busto Gogiti	Valdoré	Villar	Valdoré	Total
Castro Pelayo	X						1
Término de don Nuño	X						1
Palumpa	X						1
Término de Maxito	X						1
Lago Negro	X						1
Santa María		X					1
San Isidoro		X					1
Collada de los Lagos		X					1
Pandello		X					1
Río de Busto Gogiti		X					1
Término de hijos de Juan			X				1
Coro Agudo			X				1
Río de Matas				X			1
Lastras				X			1
Pielago				X			1
Término de Diego Núñez				X			1
Collada de Nolfine				X			1
Crémenes				X			1
Cervarica					X		1
Abedos					X		1
San Andrés						X	1
Pozo Lobare						X	1
Collada de Feles Pardo						X	1
Collada de Priamalias						X	1
Collada de Corniero						X	1
San Juan						X	1
Valle de Valverane						X	1
Vega de Tuopeido						X	1
Dehesa						X	1
Pandello						X	1

Documento	CDOD-001	CDOD-103	CDOD-104	CDOD-125	CDOD-140	CCL-IV-1083	
Año	854	1015	1016	1020	1021	1052	
Lugar	Valdoré	Busto Gogiti	Busto Gogiti	Valdoré	Villar	Valdoré	Total
Hoz de Monillo						X	1
Lago Lossidii / Collada de Lagosindi	X				X		2
Cotos de Ossiles	X			X			2
Candra Aguta	X			X			2
Collada / Sierra sobre el Castro		X	X				2
Granda		X	X				2
Trapella		X	X				2
La Ilce		X				X	2
Cotos Negros				X		X	2
Collada Longa				X	X		2
Roido / Lomba de Rodio	X			X	X		3
Esla	X			X		X	3
Collada de Ceramedo	X			X	X		3
Collada de Ramona	X			X		X	3
Lagos	X			X		X	3
Pandos	X			X		X	3
Collada / Monte de Fratres		X		X		X	3
Santa Engracia		X			X	X	3
Peña de Rasas	X	X	X			X	4
Coronas	X	X	X	X			4
Collada / Valle de Busto Gogiti	X	X	X		X	X	5

Además de las desigualdades materiales, sabemos también que podían existir relaciones clientelares o de dependencia en el seno del valle: Ermegildo, el hijo de Fredino, pudo hacer que una persona le sustituyera en la prueba caldaria a la que él se tenía que someter⁹⁰. Esto añade una nueva dimensión a la desigualdad entre esta élite y el resto de la sociedad local, aunque en términos materiales las diferencias no debían de ser muy acusadas. Además, dada la aparente fluidez en la circulación de la propiedad y el grado de fragmentación en el acceso a los recursos naturales, habría resultado complicado que a nivel local una sola persona o grupo familiar lograra situarse en una posición de

⁹⁰ CDOD 31. En el documento se utiliza la palabra *fidelis*, aunque es preferible destacar el hecho de que Ermegildo dispusiera de alguien para sustituirle en la prueba. Agradezco a Isabel Alfonso sus comentarios sobre el uso de este término.

preeminencia sobre el resto. No se aprecia, por tanto, que a nivel local existiera una tendencia clara hacia una mayor jerarquización, ni nada que permitiera presagiar un cambio en ese sentido.

Este cambio vino de la mano de los Flaínez, quienes desarrollaron una intensa actividad en el territorio a partir de finales del siglo x. Es posible que ya tuvieran propiedades en Valdoré –el documento del año 987, por el que Flaíno Muñoz recibió bienes de manos de Fredino y Leovina, menciona en las lindes una tierra del propio Flaíno Muñoz–, aunque no aparecen actuando en la zona con anterioridad. A nivel local lo importante, sin embargo, es considerar cómo el proceso de acumulación de propiedades en sus manos, gracias tanto a su actividad judicial como a abundantes compraventas, pudo alterar el patrón local de distribución de los recursos. Además, Pedro Flaínez manifestó un cierto interés por acumular tierras en torno a *Villar* y, sobre todo, a Valdoré, donde se documenta el mayor número de adquisiciones⁹¹. Además, realizó permutas que le permitieron hacerse con más propiedades en Valdoré y *Villar* y deshacerse de otras que se encontraban en otros lugares. Pedro Flaínez tenía allí una casa ya en el año 1009⁹², que posiblemente se corresponda con un *palatium* que se documenta más adelante⁹³. A ello se suma la adquisición de las partes en que estaba dividido el control sobre los espacios ganaderos, lo cual, como hemos visto, es importante por cuanto ese control estaba relacionado con el dominio sobre el territorio⁹⁴. La acumulación de propiedades en manos de un actor que concentró su actividad en la aldea de Valdoré y que, además, parece haber potenciado su presencia allí mediante la instalación de un *palatium* –que podía hacer las veces de lugar de acumulación de rentas y de centro simbólico de poder⁹⁵–, debió de suponer una alteración importante en la distribución de los recursos dentro del valle, así como de las dinámicas sociales que hubieran estado asociadas al patrón de propiedad y poder disperso y descentralizado que había funcionado hasta ese momento. No estoy, sin embargo, convencido de que se produjera un proceso de «agrarización» del territorio fruto de una mayor presión señorial, como sugiere José Avelino Gutiérrez González⁹⁶. En cualquier caso, nada sabemos acerca de cómo se traducía esta mayor presencia señorial en la forma en que se organizaban los procesos de trabajo en estas tierras.

Todos los grupos mencionados, salvo Ssegudo, establecieron algún tipo de relación directa con Flaíno Muñoz o con Pedro Flaínez: Fredino y Leovina, recabaron su apoyo

⁹¹ CDOD 69 y 111.

⁹² CDOD 79.

⁹³ CDOD 104 (1016.04.08) y 111 (1017.11.07).

⁹⁴ CDOD 103, 104, 125 y 140.

⁹⁵ GARCÍA DE CORTÁZAR, J. Á. y PEÑA BOCOS, E. «El *palatium*, símbolo y centro de poder, en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos x a xii». *Mayurqa*, 1989, vol. 22, pp. 281-296; GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 185.

⁹⁶ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Sobre los orígenes», p. 185. José Avelino Gutiérrez González sostenía que la implantación del dominio feudal habría conllevado un mayor control de los poderes feudales sobre los procesos de trabajo y, con ello, una mayor «agrarización» del espacio (GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político»). Frente a ello, autores como Ch. Wickham sostienen que el campesinado sería capaz de retener el control, o un cierto control, sobre los procesos productivos (WICKHAM, Ch. «Le forme del feudalesimo». En *Il feudalesimo nell'alto medioevo*. Spoleto, 2000, vol. I, pp. 15-46.

para un juicio; Ermorico y Rosaldi, mediante una profiliación; Cipriano y Vicente, mediante una compraventa⁹⁷. La acción de los Flaínez no se restringe a su relación con un único grupo familiar, sino que abarca directamente a la mayor parte de esta élite, así como a otros personajes de menor rango, por lo que no parece que ninguna persona lograra vehicular el conjunto de relaciones entre la sociedad local y el grupo aristocrático. A pesar de ello, algunos personajes gozaron, al menos temporalmente, de una posición preeminente gracias a su relación con los Flaínez. Inicialmente, parece que se trató de personajes locales, como los distintos miembros del grupo familiar de Elías⁹⁸. El propio Elías actuó en el año 995 como vocero de Flaíno Muñoz⁹⁹. Su hijo Lalano figura como presbítero en distintas ocasiones y firma como escriba distintos documentos, uno de los cuales recoge una transacción entre Ermorico y Pedro Flaínez, lo que da cuenta de su posición intermedia entre ambas partes¹⁰⁰. Tanto él como su hermano Fernando figuran como testigos en un documento por el que el hijo de Pedro Flaínez, Fáfila Pérez, recibió bienes en Villacesán, junto al Cea, de manos de Vela Ovéquiz. El nombre de Fernando es el que más veces aparece citado en las listas de confirmantes y testigos de Valdoré. Además, aparece como *fideiussor*, entregando, en compañía de un tal Citi, bienes por un valor de cien sueldos. Fernando y Citi eran responsables de que distintas personas permanecieran bajo la *mandación* de Pedro Flaínez, pero estas la abandonaron, por lo que ambos fueron obligados a pagar esa suma¹⁰¹. Esto podría ser un reflejo de esas relaciones de dependencia o clientelares, que vimos con anterioridad, que la intervención de los Flaínez pudo haber contribuido a reforzar.

El caso de Fernando y Citi refleja que los Flaínez requerían de la colaboración de personas que actuaran a nivel local. En el caso del grupo familiar de Elías, estas parecen haber estado arraigadas en el valle, pero es posible que más adelante Pedro Flaínez llegara a instalar en Valdoré a personas inicialmente ajenas a este espacio. Es posible que ese fuera el caso de Fernando Braóliz, un personaje aparentemente ajeno a Valdoré, que en 1021 aparece disponiendo de una *villa* en *Villar*, donde Pedro Flaínez había realizado varias adquisiciones con anterioridad¹⁰². Fernando Braóliz era responsable de la percepción de los tributos debidos a Pedro Flaínez en Curueño, Ferreras y Lorma, por lo que cabe la posibilidad de que fuera instalado con ese propósito en Valdoré¹⁰³. Más adelante, esa función aparece claramente vinculada a otro personaje, Citi Fredínez, quien además actuó como vicario de Pedro Flaínez en al menos una ocasión, pero de

⁹⁷ CDOD 27, 66, 127 y 67.

⁹⁸ Sobre los grupos intermedios, PASCUA ECHEGARAY, E. «Vasallos y aliados con conflictos: las relaciones entre Santa María de Monterradamo y la sociedad local gallega del siglo XIII». En PASTOR, R. (ed.). *Transacciones sin mercado: instituciones, propiedad y redes sociales en la Galicia monástica. 1200-1300*. Madrid, 1999, pp. 35-90.

⁹⁹ CDOD 38 y 39.

¹⁰⁰ CDOD 51 y 66. Sobre el papel de los presbíteros como escribas, véase DAVIES, W. «Local Priests and the Writing of Charters in Northern Iberia in the Tenth Century». En ESCALONA, J. y SIRANTOINE, H. (eds.). *Documentos y cartularios como instrumentos de poder. España y el occidente cristiano (ss. VIII-XII)*. Toulouse (en prensa). Agradezco a Wendy Davies que me facilitara el texto antes de su publicación.

¹⁰¹ CDOD 56.

¹⁰² CDO 136 y 140.

¹⁰³ CDOD 136.

quien sabemos poco más¹⁰⁴. A nivel local, la relación con Flaíno Muñoz o Pedro Flaínez parece haber beneficiado a las personas o grupos familiares que colaboraron con ellos a corto plazo, pero ningún grupo logró mantener esa posición intermedia en el tiempo. En algún momento, todos ellos tuvieron algún conflicto con Pedro Flaínez, conflictos que se saldaron siempre en beneficio del magnate.

Como he señalado antes, las propiedades de la élite de Valdoré estaban dispersas por todo el territorio. Hay que precisar, además, que son muchos los casos en los que nos encontramos con que las tierras de unos y otros lindaban entre sí, según se constata en varios documentos¹⁰⁵. Lo que se observa es, por tanto, un espacio muy abigarrado en el que confluyen una multitud de reivindicaciones de propiedad, lo cual podía dar lugar al surgimiento de conflictos¹⁰⁶. Existen elementos que llaman la atención sobre la importancia del reconocimiento mutuo de la propiedad, como la abundante presencia de mojones en las lindes de las tierras: Oveco y Lalano delimitaron así la tierra que el primero vendió al segundo¹⁰⁷, al igual que Ariolfo y don Pedro¹⁰⁸; Cipriano y Fredino amojonaron las lindes de una propiedad que hasta aquel momento habían poseído en común, pero que luego dividieron entre ambos¹⁰⁹. Los mojones visibilizaban materialmente ese reconocimiento mutuo, lo que podría indicar la necesidad de expresarlo públicamente. Acaso se entendía que, en un determinado momento, la relación se podía tornar conflictiva. De hecho, los mojones aparecen normalmente asociados a personajes relativamente importantes dentro del valle –Lalano, Fredino y Ermorico, doña Justa, Cipriano o el presbítero Pedro– entre algunos de los cuales se llegaron a producir conflictos¹¹⁰. No debemos interpretarlos, por tanto, como la evidencia de una progresiva fragmentación de la tierra, sino como parte de un proceso fluido de reivindicación y contestación de las pretensiones de legitimidad sobre el espacio en un contexto de continuo, aunque pudiera ser lento, rediseño del parcelario. Son, pues, parte de un entramado de relaciones más complejo que el que implica el mero encuadramiento del espacio aldeano¹¹¹. Los mojones, al igual que el pacto entre los herederos de Adrián y Natalia, o del mismo modo que la *fidiatura*, documentada en otros casos, operarían de acuerdo con una lógica que buscaba garantizar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados por las partes que intervenían en estas transacciones¹¹².

Por ello el desplazamiento de mojones o la destrucción de setos jugaban un papel importante en los procesos de disputa, ya que eran actos que implicaban la negación de las pretensiones que la otra parte pudiera tener sobre el espacio. Vicente y Bera, por

¹⁰⁴ CDOD 174. A pesar de su apellido, no hay base suficiente para relacionarlo con Fredino.

¹⁰⁵ CDOD 27, 31, 33, 34, 49, 67, 72, 76, 104 y 105.

¹⁰⁶ ALFONSO, I. «Lenguaje y prácticas de negociar en la resolución de conflictos en la sociedad castellano-leonesa medieval». En FERRER MALLOL, M.^a T.; MOEGLIN, J.-M.; PÉQUIGNOT, S. y SÁNCHEZ MARTÍNEZ, M. (eds.). *Negociar en la Edad Media. Négocier au Moyen Âge*. Barcelona, 2005, p. 50.

¹⁰⁷ CDOD 51.

¹⁰⁸ CDOD 81.

¹⁰⁹ CDOD 104.

¹¹⁰ Por ejemplo, entre Fredino y Cipriano (CDOD 72).

¹¹¹ Frente a lo que se propone en GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, «Dominio político», p. 640.

¹¹² CDOD 57. Sobre los *fideiussores*, véase DAVIES, W. «On Suretyship in Tenth-Century Northern Iberia». En ESCALONA y REYNOLDS, *Scale and Scale Change*, pp. 133-152.

ejemplo, aparecen a mediados del siglo x pleiteando por unas tierras. El documento que lo narra recoge en realidad el resultado de una negociación previa, en el transcurso de la cual una de las acciones emprendidas por ambas partes había consistido, precisamente, en el desplazamiento de mojones y la destrucción de setos. Pedro Flaínez hubo de enfrentarse a Braulio y Pascual, quienes destruyeron unos setos y araron unas tierras del magnate. De igual modo, Bellido y Calendo araron, según ellos *per insipientia*, una tierra de Santa Marina, hecho por el que fueron condenados por los jueces de Flaíno Muñoz al pago de una caloña. Este pretendido *desconocimiento* podría entenderse como el *no-reconocimiento* de las pretensiones de Santa Marina sobre aquellas tierras, como lo debió de haber sido la irrupción en las propiedades de Pedro Flaínez.

En estos dos últimos litigios, la disputa surgió como consecuencia de un conflicto entre dos formas diferentes de entender la apropiación del suelo: una en la que primaba el uso de la tierra¹¹³; y otra que vinculaba la propiedad al marco de legitimidad definido por las élites —la donación recogida en un documento; los *contestos domicos* de Pedro Flaínez¹¹⁴—. En ambos casos fue la segunda concepción la que se impuso, lo que indica que la relación de poderes que existía en el territorio en ese momento favorecía ese tipo de reivindicaciones. Cabe por ello plantear que, tanto en el origen de estas disputas como en su resolución, la desigualdad social pudo haber tenido más peso que la intervención de un poder externo. De hecho, no parece que el recurso al magnate fuera siempre necesario, no al menos cuando la desigualdad previa entre las partes facilitaba una resolución satisfactoria para quienes se encontraban en una posición superior. Conocemos el caso de un pleito que ocurrió al margen de los Flaínez. En el año 1000, Bellido robó a Elías dos ovejas que luego se comió. Tuvo por ello que pagar una caloña a Lalano, el hijo de Elías, que actuaba en representación de su padre¹¹⁵. Lalano y Elías, de quienes sabemos que tenían una posición social destacada en Valdoré, ganaron la disputa sin que mediara la intervención de ningún agente externo, aunque no hay que olvidar el vínculo que ya existía entre este grupo familiar y los Flaínez y la autoridad que ello les habría podido brindar.

Otros conflictos se manifiestan bajo la forma de agresiones físicas y sexuales. Se trata de procesos que a veces se dilatan en el tiempo y que enfrentan exclusivamente a personajes de la élite local. Por ejemplo, un hijo de Fredino, Ermegildo, fue acusado de agredir a Pater, el hijo de Sseguto¹¹⁶. En otro caso diferente, en 1008, el propio Fredino se vio involucrado en una disputa: primero fue herido por Martín, el hijo de Vicente; y a continuación agredió él mismo al propio Vicente¹¹⁷. Como consecuencia de estos ataques, tanto Fredino como Vicente, este en beneficio de su hijo, hubieron de pagar una multa por valor de cincuenta sueldos cada uno¹¹⁸. El carácter dinámico y fluido de la sociedad de Valdoré habría constituido un contexto propicio para que surgieran este

¹¹³ LARREA, «De la invisibilidad», p. 187.

¹¹⁴ CDOD 155. Véase BOWMAN, J. A. *Shifting Landmarks. Property, Proof, and Dispute in Catalonia around the Year 1000*. Ithaca, 2004, p. X.

¹¹⁵ CDOD 49.

¹¹⁶ CDOD 31.

¹¹⁷ Otros casos en CDOD 33, 34 y 125.

¹¹⁸ CDOD 75 y 76.

tipo de disputas, que se podrían interpretar también como una forma de renegociar la posición social de quienes se encontraban en disposición de competir por un cierto liderazgo, o incluso como una forma de sanción para evitar que alguien despuntara¹¹⁹. Hay que tener en cuenta que el mantenimiento del estatus de estas élites dependía de que no existiera una desigualdad social muy acusada que privilegiara la posición de uno de los grupos frente al resto.

En este último tipo de disputas la intervención de los magnates se presenta como una más de las estrategias a las que las élites locales recurrían para la resolución de sus litigios. De hecho, la primera intervención judicial de Flaíno Muñoz se debe, precisamente, a la solicitud realizada por Fredino y Leovina, quienes en el año 987 acudieron al magnate para que les ayudara en una disputa que tenían con el presbítero Ermegildo¹²⁰. Hay que tener en cuenta que este tipo de intervenciones solo habrían sido efectivas si todas las partes reconocían la autoridad del magnate. En este sentido, el hecho de que varias personas de Valdoré buscaran relacionarse con Pedro Flaínez a través de compraventas y profiliaciones indicaría que ese reconocimiento no se derivaba exclusivamente de la autoridad de la que Pedro Flaínez pudiera disfrutar como consecuencia de su posición en el exterior del territorio o en el entramado político de la monarquía asturleonera. Parece más bien que se configuró como algo articulado dentro de Valdoré a través de las relaciones sociales que se establecieron entre el magnate y los miembros de la élite local¹²¹.

En gran medida, la intervención de los Flaínez, ya fuera en su papel de mediadores, ya como refuerzo en aquellos casos en los que existía una situación de desigualdad preexistente, se presenta como subsidiaria de las dinámicas locales. En los pleitos en los que se veían involucradas las personas que pertenecían a la sociedad local de Valdoré, una parte importante de la negociación se producía al margen de los mecanismos formales de resolución de disputas¹²². Sin embargo, si conocemos los casos es precisamente porque en un determinado momento se sustanciaron ante una reunión presidida por los Flaínez o sus delegados, o bien porque una o ambas partes se vieron obligadas a pagarles ciertas caloñas. Ya en el año 997 nos encontramos con la celebración de un juicio en Valdoré presidido por los jueces de Flaíno Muñoz¹²³. Del mismo modo, en el año 1020 la reunión aparece presidida por un vicario de Pedro Flaínez¹²⁴. Los Flaínez contaban, además, con mecanismos para sancionar a aquellos que no cumplían las disposiciones de sus

¹¹⁹ ALFONSO, «Lenguaje y prácticas», p. 205; BOWMAN, *Shifting Landmarks*, p. 13; SCHRÖDER, I. W. y SCHMIDT, B. E. «Introduction: violent imaginaries and violent practices». En SCHMIDT, B. E. y SCHRÖDER, I. W. (eds.). *Anthropology of Violence and Conflict*. London, 2001, pp. 1-24; BOEHM, C. «Egalitarian Behavior and Reverse Dominance Hierarchy». *Current Anthropology*, 1993, vol. 34:3, pp. 227-254. Agradezco a Julio Escalona que me remitiera a este último trabajo.

¹²⁰ CDOD 27.

¹²¹ Véase ASTARITA, «Peasant-Based Societies», p. 211.

¹²² Sobre esto, véase DAVIES, W. «People and places in dispute in ninth-century Brittany». En DAVIES, W. y FOURACRE, P. (eds.). *The Settlement of Disputes in Early Medieval Europe*. Cambridge, 1986, pp. 65-84.

¹²³ CDOD 43.

¹²⁴ CDOD 125.

jueces¹²⁵. En definitiva, fueron capaces de definir de manera efectiva el marco en el que se sustanciaban los procesos de resolución de disputas a nivel local.

Lo difícil es ver si esto contrasta, y cómo, con lo que ocurría antes de su intervención sobre Valdoré. En el año 946, la disputa entre Vicente, Pedro y Bera se resolvió ante la *colacion de nostros homines* en Santa Engracia, en presencia de varios sayones y un juez¹²⁶. Esos *homines*, ¿representan al conjunto de los habitantes de Valdoré, a la élite local o tan solo a aquellos que estaban directamente relacionados con quienes participaban en la disputa? ¿Quiénes eran esos jueces y sayones que aparecen en el documento?¹²⁷. Quizá lo más representativo de una transformación, o al menos lo más visible, sea el hecho de que Santa Engracia, que en el proceso del año 946 constituía el lugar de reunión, desaparezca como tal en adelante. El lugar debió de mantenerse como una referencia espacial relevante, y así aparece en la descripción de los *terminos* de Valdoré del año 1052, pero no lo vuelve a hacer como lugar de reunión¹²⁸. El resto de pleitos que se conservan tienen lugar *in Orete*, lo que podría ser una referencia genérica al territorio o bien una referencia concreta a la aldea de Valdoré. La intensa actividad de los Flaínez en ese lugar, así como la existencia allí de un *palatium*, apuntarían hacia la segunda opción. No sabemos si Santa Engracia perdió totalmente su función como lugar de reunión a nivel local, pero es importante constatar que el lugar dejó de ser una referencia política relevante desde el punto de vista de quien ejercía el dominio sobre el territorio.

3 CONCLUSIÓN

El dominio de los Flaínez sobre Valdoré fue el resultado de un proceso dilatado en el tiempo en el que se combinaron distintos factores, aunque en último término la razón por la que se inició ese ciclo de intensa actividad que se documenta durante los últimos años del siglo x y las primeras décadas del xi es difícil de precisar. La intensificación de la actuación de Flaíno Muñoz, y luego de Pedro Flaínez, fue en parte consecuencia de la división del patrimonio familiar que tuvo lugar a la muerte de Munio Flaínez, quien había gozado de una presencia más amplia en la región del alto Esla. No obstante, no debemos olvidar que, a pesar de esas divisiones, los Flaínez retuvieron la capacidad de movilizar los recursos de poder que les ofrecían tanto su posición dentro del grupo aristocrático como su relación con otras élites del reino. A nivel local los motivos son menos claros. Quizá el desplazamiento del grupo familiar de Adriano y Leocadia, que acaso, y aunque fuera de manera tangencial, podía haber constituido la principal referencia inmediata en el entorno de Valdoré; o el hecho de que este grupo o Fredino y Leovina recurrieran

¹²⁵ CDOD 73.

¹²⁶ CDOD 4. Para Carlos Estepa, estos jueces serían una suerte de jefes locales de escaso poder (ESTEPA, «Poder y propiedad feudales», p. 305). Sobre los jueces, véase DAVIES, W., «Judges and judging: truth and justice in northern Iberia on the eve of the millennium». *Journal of Medieval History*, 2010, vol. 36:3, pp. 193-203.

¹²⁷ Tal y como sugiere ESTEPA, «Poder y propiedad», p. 305.

¹²⁸ CCL-IV 1083.

en un momento dado a los Flaínez, pudieron haber contribuido a introducir o reforzar la autoridad de los Flaínez en el seno del territorio, pero apenas tenemos información que nos permita profundizar en este aspecto.

La acumulación de propiedades debió convertir a los Flaínez en los mayores propietarios de Valdoré, al menos en términos relativos. A ello se suma la adquisición paulatina de las partes en que estaba dividido el control de los espacios ganaderos, algo particularmente relevante dada la aparente vinculación entre el control de estos espacios y el dominio político sobre el territorio¹²⁹. El *palatium* de la aldea de Valdoré manifiesta la existencia de una centralidad que contrasta con el patrón de propiedad disperso y descentralizado que habría existido hasta el momento, centralidad acaso reforzada por el aparente abandono de *Santa Engracia* como centro territorial y lugar de reunión y la emergencia de la aldea de Valdoré como principal referencia política en el territorio. La intervención de los Flaínez alteró también el juego de relaciones sociales a nivel local, manifestado en el hecho de que distintos miembros de la élite local buscaran establecer un vínculo con Flaíno Muñoz y Pedro Flaínez. A corto plazo esto benefició de manera particular a algunas personas o grupos familiares, pero ninguno logró consolidar esa posición intermedia. En términos globales, la intervención de los Flaínez limitó los marcos de acción económica y política a nivel local, pudo haber reforzado las relaciones de dependencia que existieran, y se tradujo en una mayor desigualdad entre la sociedad local en su conjunto y quienes lograron hacerse con el dominio sobre el territorio. La donación del dominio sobre Valdoré al monasterio de San Pedro, sobre el que los descendientes de Pedro Flaínez parecen haber mantenido un cierto patronazgo, seguramente contribuyó a estabilizar esta situación¹³⁰.

Todo ello se produjo en un contexto regional que había sufrido un importante proceso de transformación a lo largo del siglo y medio que va desde la presura de Purello hasta el inicio del ciclo de intervenciones de Flaíno Muñoz y Pedro Flaínez en Valdoré. Hasta la aparición del *palatium* en Valdoré o del monasterio de San Juan de Corniero apenas sabemos nada acerca de la forma en que el poder de los Flaínez se anclaba en el territorio, por lo que resulta difícil contrastar la situación en el siglo x con lo que ocurría a mediados del siglo ix, cuando se aprecia mejor el papel de los centros religiosos y el de los castros. Sin embargo, se observa claramente el contraste entre la posición y el comportamiento de las élites en uno y otro momento. En la segunda mitad del siglo ix, existía un conjunto de élites territoriales que actuaban sobre distintos territorios y con los que los reyes tenían que tratar de manera individual. A mediados del siglo x, un personaje, Munio Flaínez, parece haber alcanzado la suficiente preeminencia en el entorno como para focalizar la atención tanto de las élites locales y regionales como de otras élites del reino. A pesar de que su dominio se dividió a su muerte, el mantenimiento de una cierta

¹²⁹ Algo que contrasta con aquellos casos en los que la imposición de un dominio externo parece haberse realizado de forma más repentina, como parece haber ocurrido, aunque en el ámbito castellano, en Espeja (ÁLVAREZ BORGE, «El proceso de transformación»; ESCALONA, «Comunidad»).

¹³⁰ En el año 1052 Valdoré aparece ya como una de las villas que controla el monasterio (CCL-IV 1083). En el año 1055 Marina Fáfilaz, nieta de Pedro Flaínez, fue objeto de una profiliación que se formalizó «in presentia cogregatione Sancti Petri, in Orete» (CDOD 251).

cohesión entre sus descendientes facilitó que en las generaciones siguientes un único grupo aristocrático con distintos recursos de poder, y no una pléyade de élites menores con un poder más limitado, se convirtiera en el principal elemento de engarce entre la región y las estructuras políticas del reino, especialmente cuando, en la época de Pedro y Fernando Flaínez, se reforzó el vínculo entre este grupo aristocrático y la monarquía. En lo que se refiere, más específicamente, a la inserción de los espacios locales en el reino, y dado que las personas que integraban ese grupo reconocían el poder regio, o podían ser reconocidas como participantes del mismo, la monarquía, que había dependido siempre de su relación con las élites regionales para hacer valer su poder sobre los espacios locales, se benefició, al menos de manera inmediata, de que esas personas intensificaran su poder en los territorios que dominaban.